



pago por un monto total de Pesos Ocho Mil Doscientos Treinta y Nueve con 45/100 (\$ 8.239,45) desde la cuota N° 5 hasta la N° 12.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende, que correspondería, según presupuesto adjuntado, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Diez Mil Doscientos Treinta y Tres con 98/100 (\$ 10.233,98) en concepto de cambio de vidrio de la luneta del automóvil marca Honda Civic, Dominio LWE - 149.

Que sin embargo, teniendo en cuenta que la reclamante posee una deuda con este Municipio, la cual asciende a la suma de Pesos Dieciocho Mil Trescientos Cinco con 59/100 (\$ 18.305,59), debería compensarse el pago con la deuda proveniente del Plan de Pago hasta cubrir la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Treinta y Nueve con 45/100 (\$8.239,45), y compensarse hasta la suma de Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 53/100 (\$1.994,53) de la Tasa de Obras Sanitarias, quedando un saldo a favor del Municipio, de un total de Pesos Ocho Mil Setenta y Uno con 61/100 (\$8.071,61).

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
**DECRETO:**

**Art.1º.-** Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago a la Señora Waigel Norma Beatriz, D.N.I. 22.237.515, de la suma de Pesos Diez Mil Doscientos Treinta y Tres con 98/100 (\$ 10.233,98), en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que la reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 2.630/19, en virtud a los considerandos que anteceden.

**Art.2º.-** Dispónese la compensación de la deuda que la Sra. Waigel Norma Beatriz mantiene con este municipio en concepto de Plan de Pago N° 3725 hasta cubrir la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Treinta y Nueve con 45/100 (\$8.239,45), y compensarse hasta la suma de Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 53/100 (\$1.994,53) de la Tasa de Obras Sanitarias.

**Art.3º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:  
Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 –  
Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

**Art.4º.-** Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro,  
Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.5º.-** Notifíquese con copia del presente al interesado.

**Art.6º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y  
Hacienda.

**Art.7º.-** Comuníquese, publíquese, etc